De acuerdo a lo establecido en el artículo 53, fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC), el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF) tiene dentro de sus atribuciones la facultad de realizar visitas de inspección para verificar que los sujetos obligados cumplan con sus obligaciones de transparencia que establece la Ley.

Con base a lo anterior, una de las actividades de esta Dirección de Evaluación y Estudios está la de implementar el programa que se denomina **Diagnóstico Integral de las Oficinas de Información Pública.**

Los principales aspectos que serán evaluados en las vistas de inspección son los siguientes:

* La ubicación de la OIP
* La señalización sobre la ubicación de la OIP
* Tiempo de atención ciudadana
* El capital humano de la OIP
* La infraestructura de la OIP
* Los datos electrónicos de la OIP
* Difusión de la cultura de la transparencia
* La operación del Sistema INFOMEX

**Es importante hacer de su conocimiento que derivado del Transitorio Tercero el Decreto por el que se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC) se estableció un término de ciento ochenta días naturales contados a partir de la entrada en vigor de la Ley, en el que el órgano garante de la Ciudad de México deberá expedir su Reglamento Interior, así como las Disposiciones, Acuerdos de Carácter G eneral, así como realizar las adecuaciones normativas que correspondan, plazo que concluyó el día 6 de noviembre de 2016. Sin embargo y dada la cantidad de normatividad que hay que revisar, aún se continúan con los trabajos y las adecuaciones normativas, motivo por el cual se han aplazado algunas actividades tales como el Diagnóstico Integral de las Oficinas de Información Pública.**